

El Magisterio Leonés

REVISTA SEMANAL

pedagógico-administrativa de 1.ª enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas
Un semestre. . . . 3 id.
Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Román Luera Pinto.

Ricardo Fanjul.

Pascual Martín Alonso.

Colaboración de todos los Maestros

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Director y en la Administración del periódico que está establecida en la Imprenta de MINÓN.

Los originales al Director á Mansilla las Mulas.—No se devuelven.

DURACION DE LAS TAREAS ESCOLARES

(CONCLUSIÓN)

La práctica de la enseñanza.

Pero si el niño repugna, por maravillosa intuición higiénica, el local destinado á la enseñanza, todavía siente mayor aversión por la manera como allí ejercita sus actividades, según dicho queda, y también le asiste razón en ello. Sentiría no saber expresar mi pensamiento, y que mis palabras se interpretasen como censuras á los procedimientos pedagógicos usuales, que sin duda serán los mejores dentro del actual estado de cosas, toda vez que el Magisterio los sigue.

Aunque incompetente, yo comprendo que no es posible la enseñanza sin violentar en algo las tendencias espontáneas del alumno, dentro de las cuales su fortaleza es grande; que no cabe, por ejemplo, esperar que, por una serie de casos concretos y de tanteos, el niño invente la numeración, descubra la tabla de multiplicar, los preceptos de la moral, las propiedades del círculo, empresa que costó á la humanidad siglos y siglos, sino que precisa inculcar desde luego la nomenclatura, la ley, el precepto y aforismo; pero semejante trabajo representa un dispendio de energías sólo compatible con la salud á condición de no exagerarlo, y sobre todo, de hacerlo alternar frecuentemente con el reposo mental. ¿Sucede así en las escuelas? Al parecer sí, puesto que las diferentes secciones turnan en sus tareas y cada sección tiene sus ratos de descanso. Pues bien, yo digo que tal descanso casi es ilusorio: afirmación que sólo podrá extrañar quien desconozca lo que verdaderamente constituye para el niño el descanso intelectual, que no consiste solamente, como en el adulto, en que no trabaje la inteligencia, sino en esto más el ejercicio muscular. El alumno que después de aprender media docena de definiciones se sienta en un banco, no está descansando, sino manteniendo en suspenso su cansancio intelectual. La primera edad requiere para su perfecto equilibrio que todo esfuerzo mental vaya seguido de otro corpóreo; la negación simultánea de ambos ocurre solo en el sueño y en la enfermedad. Quien haya observado de cerca los niños, se habrá convencido de cuánto les impele á moverse todo lo que signifique concentración del pensamiento: tal pequeñuelo no sabe recitar la lección si no se balancea sobre los pies; tal otro se retuerce los brazos, los lleva sobre su cabeza ó trenza los dedos; aquél no escribe si no trepida las piernas,

y si la delicadeza del trazado ó el temor á la reprensión le impone una inmovilidad absoluta, todavía se defiende sacando la lengua y oprimiendo con fuerza una de las comisuras de la boca.

Siendo, pues, el reposo mental de los niños el movimiento ó el sueño, es positivo que no hay en nuestras escuelas verdadero descanso intelectual

El surmenage escolar.

El *surmenage*, de que tanto se preocupan los higienistas extranjeros, es mal endémico entre nosotros, y sus consecuencias naturales, la desaplicación, la enfermedad y la decadencia de la raza, bastarían por sí solas para determinar la ruina de la nación

Las soluciones prácticas para contrarrestar esa resistencia de la infancia contra los medios educadores, perjudicial en sí misma y grave por lo fundado de sus motivos, son evidentemente dos: ó mejorar las escuelas construyéndolas y organizándolas conforme aconseja la ciencia pedagógica, ó acortar la duración de las tareas escolares. ¡Ah! si los lugares consagrados á la primera enseñanza fuesen como la imaginación los concibe; si tuviesen jardín y gimnasio, iluminación espléndida, cubicación adecuada, material idóneo, decorado alegre, ya que no lujoso, personal suficiente, ni los niños temerían la escuela, ni habría inconveniente de que permanecieran en ella, no las seis horas que hoy les parecen siglos, sino el día entero. La sola limitación atendible sería entonces la conveniencia de no relajar, por ausencia desmedida el hogar paterno, los afectos de la familia. Pero como ni hoy, ni tal vez nunca, hemos de ver realizado tan hermoso ideal en nuestra patria, necesario es optar por el otro extremo del dilema y reducir en lo posible las horas de clase.

Ello es que al niño se le proporciona en la escuela un gran bien á cambio de gravísimos riesgos para su vida y robustez y para el fin mismo de la enseñanza. La educación y la instrucción valen más que la salud, es cierto, pero no infinitamente más, y sería ruinoso adquirir aquellas á costa de ésta, sin atenerse á prudentes equivalencias. El peligro inevitable que corren los alumnos en las clases no es proporcional á su duración, sino que crece más de prisa que ella, puesto que las causas nocivas se acumulan, esto es, que la última hora es más perjudicial que la primera; por otra parte, la utilidad que los discípulos obtienen tampoco es proporcional á dicha duración, sino que crece más despacio, toda vez que la fatiga merma los rendimientos del trabajo, es decir, que la primera hora es más beneficiosa que

la última: por consiguiente, reduciendo el tiempo de las tareas escolares, perderemos una pequeña parte del bien y evitaremos la parte mayor del daño. La cuantía más acertada de la reducción deben determinarla de consuno pedagogos é higienistas, teniendo en cuenta la intensidad de las causas que la motivan y la importancia de los fines que se persiguen; yo sólo he querido demostrar que los niños permanecen demasiado en las escuelas, y añadiré, para concluir, que en muchas de ellas ni siquiera debieran entrar.

DR. BARTRINA.

ACTA

de la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública el 20 de Octubre de 1897.

Aprobada el acta de la anterior, la Junta quedó enterada de los asuntos siguientes: De haber sido jubilados por edad Don Jacinto Blanco y D. Antonio Alvarez, maestros respectivamente de la Escuela elemental de niños de la Casa-Hospicio de esta ciudad y de la de Joarilla.—De haber sido sustituidos en sus cargos D. Lorenzo Hernández de la Escuela elemental de niños de Santa Elena de Jamúz y D. José Crespo, de la incompleta mixta de Armunia, con arreglo á la Real orden de 30 de Diciembre de 1896.

De una orden de la Dirección general, aprobando las relaciones remitidas por esta Corporación de lo devengado por los Maestros y Maestras de las Escuelas incompletas mixtas por subvención del Estado en el primer trimestre.—De otra ídem del mismo Centro, aclaratoria del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 respecto al turno de concursos.

De órdenes de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, clasificando con 540 pesetas á D.ª María Salomé García, Maestra jubilada de la Escuela de niñas de Tombrio de Abajo; á D.ª María del Carmen Núñez, de la de Toral de los Vados con 312'50 pesetas; á D. Apolinar Blanco de la incompleta de Foncebadón, con 75'50 pesetas; á D.ª Teresa y D.ª Trinidad Antimio por D. Juan Maestro que fué de Valdevimbre, con 180 pesetas á cada una, mientras no contraigan matrimonio; abonando á los herederos de D.ª Natalia Campillo por don Gaspar Alonso, Maestro que fué de una de las Escuelas de Valderas; y á los de doña Francisca Vizcaíno jubilada que fué de la de Villafer, por haberes que dejaron devengados á su fallecimiento, 54'51 á los prime-

ros y 96'75 á los segundos. Denegando pensión de viudedad solicitada por D.ª Jesusa Alonso, viuda de D. Felipe Alonso, por haber contraído matrimonio después de haber cumplido 60 años.

De una resolución dando instrucciones de la forma en que ha de hacerse efectiva la cantidad del 3 por 100 sobre sus haberes personales que han dejado de ingresar en la Caja del Montepío, los Maestros que entraron en la carrera posteriores al año 1872 y antes de la promulgación de la ley de 16 de Julio de 1887, con solo certificado de aptitud; acordándose remitir nota de los Maestros que se hallen en aquel caso, á los Habilitados de los distintos partidos, con la cantidad que cada uno adeude y la señalada como mínimum en cada trimestre, invitándoles no obstante á que lo hagan de mayor suma si así les conviniere.

De órdenes del Rectorado; declarando vacante previo expediente por abandono de D.ª María Primitiva Alvarez, la Escuela mixta de Carneros y Sopena; concediendo un mes de licencia para asuntos propios á D.ª Cecilia Vázquez, Maestra de la incompleta de niñas de Riello; á D.ª Adelaida González de la elemental de niñas de Villadangos; prórroga también de un mes á doña Daría Asunción Izquierdo y á D.ª Marcelina Alvarez; la primera Maestra de la elemental de niñas de San Justo de la Vega y la segunda auxiliar de la de Párvulos de esta ciudad.

Dióse cuenta de dos acuerdos tomados por las Juntas locales de Folgoso y Quintanilla de Somoza, en las que manifiestan el buen resultado obtenido en los exámenes públicos celebrados en las escuelas nocturnas y gratuitas de adultos establecidas en La Rivera por D.ª Hilaria Blanco, y en Luyego por D. Tomás de Abajo y D.ª Canuta Gutiérrez, debido evidentemente á los sacrificios que tan dignos profesores vienen haciendo en obsequio á una clase que merece especial consideración; la Junta acordó haber visto con satisfacción tan esmerado comportamiento, comunicándose á los interesados por conducto de los alcaldes respectivos.

Visto el expediente incoado por los herederos de D.ª Antolina Blanco, Maestra jubilada de la elemental de niñas de Corullón, por los haberes que dejó devengados á su fallecimiento ocurrido en 15 de Junio último; encontrándolo arreglado á lo que se dispone por la orden de la Junta Central de 28 de Diciembre de 1891, se acordó cursarlo á la Superioridad.

En reclamaciones de D.ª Florentina Díez Rodríguez y D. Eduardo del Palacio la pri-

mera como viuda de D. Pedro García, Maestro que fué de Valle de las Casas, y el segundo también como viudo de D.^a Victoria Viñayo, que lo fué de la elemental de niñas de Camponaraya, por haberes que dejaron devengados á su fallecimiento; teniendo en cuenta el derecho que les declaran los Ayuntamientos respectivos, se acordó, por lo que respecta á la primera, que por la Intervención se expida el libramiento á favor de la interesada, por la cantidad de 27'94 pesetas por municipales del tercer trimestre, dándose orden al Habilitado para que le satisfaga lo correspondiente al cuarto trimestre de municipales y del Estado; como también en la propia forma al Habilitado de los Maestros de Villafranca respecto de D. Eduardo del Palacio; recayendo igual acuerdo respecto de D. Santos García, Maestro interino que fué de la Escuela incompleta de San Román de los Caballeros.

Vistas las resoluciones de los Ayuntamientos de Urdiales y Bercianos del Páramo que celebraron convenios compensando las retribuciones á D. Santiago Cuervo y á D. Jerónimo Beneitez, Maestros respectivamente de la elemental de niños de la capital y de la de Villar de Fresno asignando al primero 125 pesetas y al segundo 45, con la obligación de que la temporada sea de seis meses, se acordó aprobar la indicada reforma declarando gratuita la enseñanza en ambas escuelas.

La Junta quedó enterada de que D. Santiago Cuervo, Maestro de la elemental de niños de Urdiales que venía ejerciendo á la vez el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, renunció éste optando por el primero.

Dióse cuenta de las dificultades que opone el Ayuntamiento de Urdiales respecto de facilitar local en condiciones con destino á la Escuela incompleta mixta de Mansilla, que según manifiesta la Maestra no reúne las indispensables de solidez, por cuyo efecto esta Corporación ordenó la clausura preventiva del local espesado; acordándose acudir al Sr. Gobernador en demanda de apoyo para obligar al repetido Ayuntamiento á que cumpla las órdenes que se le han dado para que facilite otro edificio.

Para resolver lo que sea procedente sobre una reclamación interpuesta por D.^a María del Pilar Alvarez, Maestra de la elemental de niñas de Noceda solicitando local para dar la enseñanza y para su habitación; teniendo en cuenta que en dicha localidad existe un edificio construido con subvención del Estado, con destino á Escuelas públicas y habitaciones de los Maestros, se acordó que por el Sr. Inspector provincial se gire visita extraordinaria á fin de que informe como estime oportuno.

La Junta quedó enterada con satisfacción de que los Ayuntamientos de Garrafe y de Cebrones del Río, acordaron aumentos voluntarios de 150 pesetas al de la incompleta mixta de la capital del primero, y de 90 hasta el completo de 250 al de la de San Juan de Torres del segundo, obligándose éste á que la duración de la enseñanza sea de diez meses, cuyos aumentos han de regir desde 1.º de Julio último.

Para ultimar los trabajos de rectificación bial del Escalafón de Maestros y Maestras en conformidad con lo resuelto por el Rectorado del distrito, conforme lo propuesto por esta Corporación, declarando que todos los servicios prestados en propiedad en las Escuelas públicas aun aquellos que lo hubieran sido con certificado de aptitud deben acreditarse después de verificado el ingreso con título profesional, con arreglo á los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, se acordó publicar una

circular en el *Boletín oficial* reclamando las hojas de servicios de los que se encuentren en este caso, para en su vista resolver.

Se acordó elevar á la Inspección general de enseñanza el itinerario de la visita ordinaria del Inspector provincial.

En la reclamación hecha á esta Corporación por D. Cándido Alvarez, Maestro de la elemental de niños de Trobajo sobre algunas dificultades que encontraba en la casa que para su habitación la destinó el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la comisión nombrada para salvar aquellas se acordó: vista.

Dada cuenta de que por el Sr. Inspector se presentaron presupuestos para la inversión del material de igual número de Escuelas públicas, quedó acordado conforme con lo propuesto por dicho funcionario.

Vistas las cuentas presentadas por los Habilitados de los distintos partidos, de conformidad con lo informado y propuesto por el Secretario Interventor, se acordó aprobarlas, comunicándose así á los interesados.

La Junta quedó enterada con sentimiento del estado de ingresos por la Delegación de Hacienda en la Caja especial de fondos de primera enseñanza para atenciones del ramo en el primer trimestre del corriente año; atribuyéndose el descenso notado respecto de otros trimestres á que no se han hecho las liquidaciones de los recargos, aplicando la parte correspondiente de cada Ayuntamiento á dichas obligaciones al hacerlo para el Tesoro, y se acordó llamar la atención del Ministerio de Fomento por conducto de la Dirección general de Instrucción pública, con objeto de que por el de Hacienda se reitera á quien corresponda el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Abril de 1896; á evitar los graves perjuicios que pudieran resultar para lo sucesivo.

Sección oficial.

Dirección general de Instrucción pública.—En vista del expediente incoado á instancia de la Asociación de Maestros de la provincia de Barcelona, solicitando que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales no puedan desempeñar el cargo de Habilitado de los Maestros; oído el Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con su dictamen;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la referida pretensión de la Asociación de Maestros de Barcelona, declarando, por tanto, que los Vocales y Secretarios de las Juntas locales de Instrucción pública, están incapacitados para ejercer el cargo de Habilitado de los Maestros.

Es la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta disposición para que quede de hecho establecida la espesada incapacidad, publicándose al efecto esta disposición en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Director general, R. Conde.—Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

El Sr. Gobernador ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: D. Calixto García, para Valle de las Casas, D.^a Elipiana Armendariz, para Camponaraya; D.^a Emiliana Arias, para los Rabana-

les; D.^a María E. Alvarez, para Villalobar; D. Félix Alvarez, para Armunia, como sustituto del propietario; D. Aureliano Cabezas, para Combarros; D. Andrés Martínez, para Barrientos; D. Pablo Alvarez, para Otero de Escarpizo; D.^a María Jesús Rodríguez, para Manzaneda; D. Tomás Alonso; para Tombrío de Arriba; D.^a María C. Casado, para La Rivera; D. Dionisio Alonso, para Molinaferrera; D. Alvaro Otero, para Navianos; D.^a María E. Alvarez para Rodanillo; D. Florencio Gómez; para Morgobejo; D. Víctor Pérez, para Quintanilla del Valle; D.^a Clara Dueñas, para Carneros y Sopena; D. Felipe Alvarez, para Pozuelo del Páramo; D. Mateo Castrillo, para Villaestrigo; D. Emeterio Gago, para Posada de Valdeón; D.^a Rogelia A. Quiñones, para la de niñas de Riello; D.^a María A. Rodríguez, para Valverde del Camino; D. Tomás Baeza, para Ríoscuro; D.^a María Rodríguez, para Orellán; D. Constantino Alvarez, para Fontoria; D.^a Domiciana Alvarez, para Lillo; D. Amós González, para la Casa-Hospicio; D.^a María Baro, para la de niñas de San Cristóbal de la Polantera; D. Constantino Fernández, para Posada; D.^a María M. Villar, para Murias de Pedrero; D.^a Bernardina Blanco, para la Vecilla; D.^a Josefa Gilgado, para la de niñas de Brazuelo; D.^a María Barrientos, para las Grañeras; D. Mariano de la Calle, para Acevedo; D. Juan Antonio Morán, para Montuerto; D.^a Elvira Rodríguez, para Mondreganes; D. Esteban Serrano, para San Martín de la Cueva; D. Julián Alonso, para Fresno de la Valduerna; doña Genadia Villa, para la de niñas de Riaño; D.^a Victoria Fernández, para la de niñas de Zotes, como suplente; D.^a María J. Prada, para San Pedro Olleros; D.^a Ludivina Suárez, para Borrenes; D.^a Prisciliana Suárez, para Busdongo; D. Isidro Rodríguez, para Espinosa; D.^a María I. González, para Val de San Miguel; D. Castor García, para Lario; D. Francisco González, para la auxiliaría de la Normal; D. Antonio Blanco, para Santovenia San Marcos; D. Pablo Llamazares, para Novoa de los Caballeros; D. Isacio Rodríguez, para la de niños de Joarilla; don Pedro Fernández, para La Valcueva; don Andrés Rodríguez, para Magaz de Abajo; D. Ramón Alonso, para El Campo; D.^a María de la C. Alvarez, para La Velilla; don Felipe Alvarez, para San Pedro de las Dueñas; D. Eusebio Alvarez, para Renedo; don Cayetano A. Mansilla, para Rodicol; doña María Balbuena, para Vegas del Condado; D. Antonio Valcarce, para Villapodambre; D. Lino Rodríguez, para La Losilla; don Jose Diez, para San Román de los Oteros; D. Matías Antón, para Javares; D. Manuel Baró, para Robledino; D. Baltasar González, para Vivero; D. Venancio López, para Almagariños; D. Inocencio González, para Sabugo; D.^a María Martínez, para Cadafresnes y D. Joaquín Vega, para San Feliz de Babia.

Nuevas adhesiones.

Sr. Director de EL MAGISTERIO LEONÉS.

Muy señor nuestro y de toda consideración y aprecio: Si en su ilustrado periódico, que merece los aplausos del profesorado de primera enseñanza de esta provincia, se dignase insertar el siguiente escrito, le quedarán altamente agradecidos sus afectísimos S. S. q. s. m. b.—Juan Benito, Maestro de Valdepolo.—Melchor Gutiérrez, de Quintana del Monte.—Eusebio Redondo, de Villaverde la Chiquita.

Con mucho gusto tomamos la pluma, como Maestros de escuelas públicas, y varios de ellos incluidos en la Asociación, para manifestar que estamos en un todo confor-

mes con la campaña moralizadora de EL MAGISTERIO LEONÉS, á la vez que protestamos de la conducta seguida por *La Escuela* y de la de el señor Presidente de la Asociación.

Sean y entiendan nuestros compañeros que el verdadero órgano defensor de los intereses de los Maestros de esta provincia es EL MAGISTERIO LEONÉS á quien debemos prestar nuestro leal apoyo.—Juan Benito.—Eusebio Villa.—Melchor Gutiérrez.—Leandro Paniagua.—Eusebio Redondo.—Eugenia Iglesias.

Valdepolo 28 de Octubre de 1897.

Noticias

La Escuela sigue llamando Sacatrapos á nuestra publicación, de lo cual estamos muy ufanos.

¡Claro! Como que saca á relucir los de *La Escuela* y *compañía*. Y ¡qué bien les viene un poco de areación!

Nosotros, en justa reciprocidad, llamaremos á *La Escuela*, *El Sacacuartos* á los Maestros.

Que se sepa.—Dice *La Voz del Magisterio*, de Zamora:

«Ha salido para la corte, y se vendrá con una escuela de 2.000 pesetas, el oficial de correos de esta administración, nuestro amigo D. Manuel Vega.»

Aún no se han nombrado los jueces que han de formar los tribunales de oposición en el Rectorado de Oviedo.

¿Para cuando se empezará?

El Municipio de Santiago ha pasado una comunicación laudatoria y concedido 125 pesetas de gratificación á cada uno de los maestros de la localidad por el resultado de los exámenes verificados últimamente en aquellas escuelas.

Damos la enhorabuena á los agraciados; especialmente á nuestro querido amigo don Juan José Cano y les deseamos que se repitan las gratificaciones todos los años por tan plausible motivo.

Nada menos que tres columnas ocupa *El Sacacuartos* para decir que faltamos á nuestros deberes periodísticos, que faltamos á la verdad, que tratamos de tender la red á los incautos, etc., etc. Pero no hace como nosotros, que presentamos pruebas de cuantos cargos hacemos. Cree que los maestros han de seguir creyéndole como si fuera un oráculo.

¡Qué inocentón!

Y dice que EL MAGISTERIO se escapa por la tangente.

¡Ja! ¡ja! ¡ja!

¡Que diga eso *El Sacacuartos*, que no ha sabido contestar á ninguno de los cargos que le hemos hecho!

Es el colmo del cinismo.

Y que no tocan pito dice, los maestros de Cubillas de Rueda en las contiendas que sostenemos con el *Sacacuartos* y con don Matias. ¡Como si no fueran de interés para todos los maestros los asuntos que las movían!

Añade que deben favores (los de Cubillas) al Director de *El Sacacuartos*.

¡Claro! Y porque le deban favores ¿no van á exponer su opinión?

¡Qué teorías las de *El Sacacuartos*!

Ha sido nombrado Alcalde de esta Ciudad el señor don Tomás Mallo, Catedrático del Instituto provincial.
Reciba nuestra enhorabuena.

A nuestro compañero señor Luera Pinto no le permiten sus muchas ocupaciones continuar desempeñando el cargo de administrador de esta revista.

Desde esta fecha se encarga de la administración de EL MAGISTERIO LEONÉS la casa editorial de Miñón.

Nuevo Gobernador.—Se ha dejado sin efecto el nombramiento del señor don Celso García de la Riega para el gobierno civil de esta provincia.

Para sustituirle ha sido nombrado el señor Cojo Varela.

La Asociación de maestros de Vizcaya ha acordado por unanimidad elevar al Ministerio de Fomento una solicitud, suscrita por la Junta en representación del Magisterio, en demanda de que se restablezca en toda su pureza el espíritu y la letra de la Ley del 57, llevando al turno de la oposición todas las escuelas, y celebrando aquellos actos en las capitales de provincia.

En cambio la asociación de maestros de León, mejor dicho su Presidente que es la asociación toda, según se desprende de cuanto hace y dice, se ocupa en declarar propiedad de la asociación unos libros que podrán ser muy buenos, pero cuya propiedad es nominal pues las condiciones de cesión persiguen más bien la formación de un *pastel* que el *desinterés, amor á la clase* y otras palabras huecas con que nos quieren obsequiar algunos caballeros.

Afortunadamente aun hay clases, *desinteresados* señores, digo aun hay individuos de la Junta de la asociación que impedirán que pase tan descabellado proyecto.

El asunto que dejamos apuntado y otros tan *desinteresados* como este, son objeto de los desvelos de los *desinteresados protectores* de la enseñanza y de los maestros.

Y como en ellos todo es *desinterés*, éste le muestran también en los asuntos que realmente podían beneficiar á la clase.

Por ejemplo no haciendo suya la petición de la asociación de Vizcaya.

Cátedra.—Desde primero del corriente se halla abierta la Cátedra de *Latinidad y Humanidades* establecida en Cistierna por aquel Ayuntamiento á cargo del aventajado Preceptor D. Eusebio Villa Martínez, Profesor de primera enseñanza, de quien no dudamos que, dadas sus excepcionales aptitudes, habrá de obtener muy favorable acogida.

Boda.—Ayer ha contraído matrimonio nuestra querida amiga y suscritora la bella y simpática señorita D.^a Fidencia Muñoz, Maestra de la Vecilla, é hija de nuestro respetable compañero D. Mariano Muñoz que lo es de las Escuelas públicas de Astorga con el joven D. José Alonso residente en Boñar.

Deseamos de todas veras á los nuevos conjugues eterna luna de miel.

Otra y ¿van?....—Ahora resulta que el pensamiento de crear una biblioteca en el partido de Astorga con los fondos de la Asociación de aquellos Maestros, según anunció *Un maestro entusiasta por....* los cuartos, sólo es acogido por los *Matillas*; que la mayoría no está conforme con semejante pensamiento ni mucho menos, y que los libros que se les trata de *endosar* son los de la antigua é inútil biblioteca de un célebre y cuco ex-maestro.

¿Tendrá los *diablillos* en el cuerpo el tal individuo?

Hace mucho tiempo que no vemos por acá á nuestro querido colega *El Mortero* de Madrid, con el que tenemos establecido el cambio, ignorando la causa de su desaparición y sintiendo, en lo que vale, vernos privados de la lectura de tan valiente campeón de la enseñanza.

También sentimos no recibir la visita de los periódicos profesionales de Oviedo.

¿Por qué será?

Insistimos

La carta que en el *Sacacuartos á los Maestros* publica el Sr. Matilla, es una red cautelosamente tendida para cazar á los incautos, es un reclamo, al que no acudirán sino los necios.

En vano se esfuerza el Sr. Matilla en demostrar á los Maestros que sus libros son ya propiedad de la Asociación. ¿Quién lo ha dicho? Lo que se quiere hacer pasar como *un acuerdo*, de la Junta Directiva y que aparece estampada en el acta de la sesión del 28 de Agosto último, no es más que un capricho del *digno y celoso Presidente*, de acuerdo con el *tejedor* del *Sacacuartos* y con el autor de los libros.

El acta es *ilegal* porque *eso* no se ha acordado, y sino dígasenos: cuando hemos denunciado el hecho por *ilegal* ¿cómo no lo han defendido los señores que asistieron á la sesión?

Con su silencio, á la verdad inexplicable, han confirmado la *sinrazón* del Presidente, tan *ilegal* como *eso* que á *fortiori* se quiere hacer tragar á la clase; pero que no se conseguirá apesar de sus multiplicadas tentativas, aunque en ello se empeñe la *trinidad* interesada en el negocio.

Por otro lado ¿sabe el Sr. Matilla si los libros que tanto interés hay por hacer de la Asociación, serán del agrado de los Maestros? ¿Estarán conformes con sus precios en el supuesto de que por *fas ó nefas* se hiciesen de la tan decantada Sociedad? ¿A quién va á hacer creer el Sr. Matilla que los gastos de la publicación de sus obras ascienden al 80 por 100 del importe total de ellas puestas á la venta? Sabemos que ningún autor ni editor se conforme con el 70 por 100 del importe de las suyas y tan cándidos considera á los Maestros el Sr. Matilla que ha llegado á figurarse que los engaña?

Venda por cuenta propia sus libros, y haga cuantos donativos quiera á la Asociación; pero no con las pingües ganancias que quiere le reporten sus obras. Aquí cabe de plano el hecho histórico siguiente:

Hubo uno que lisonjéabase á sí mismo y en todos los tonos predicaba el mérito de haber fundado á sus expensas un asilo para recoger los pobres: sucedió que un día, uno de los acogidos á quien el fundador encarecía el mérito de su obra, le dijo así:

«Señor, es verdad que V. ha hecho este benéfico asilo, pero también lo es que antes hizo los pobres.»

Ha oído V. Sr. Matilla ó camaradas interesados en el asunto este hecho? pues no lo olviden.

Nosotros estaremos prevenidos, pues á tanto nos obligan los *lios* formados por la

astucia del D. Matías, la *candidez* del propietario del *Sacacuartos* y la *habilidad* del tercero.

¡Si serán listos!

ALBAREDA

El día 3 del actual ha dejado de existir á los 69 años de edad el ex-ministro D. José Luis Albareda.

Clara inteligencia, palabra elocuente, pluma brillante, poderosa energía y voluntad inquebrantable; he aquí algunas de las principales cualidades de que se hallaba adornado este ilustre hombre público, que acaba de bajar al sepulcro.

Después de haber sido Gobernador de Madrid y Ministro plenipotenciario de España en Holanda, fué nombrado Ministro de Fomento al subir al poder el partido liberal en 1881. Desempeñando este importante cargo, inició una serie de reformas que, aunque parciales, hubieran transformado por completo nuestra enseñanza, y dándole poderoso impulso, á no ser tan poco el tiempo que ocupó la poltrona de Fomento.

A él se deben, entre otras cosas buenas, la creación del curso especial de párvulos, el Patronato general de párvulos y la reforma de la Escuela Normal Central de Maestras.

El Sr. Pidal en 1884 suprimió el curso especial de párvulos, cambió la constitución del Patronato, poniéndole á cargo de la Junta de señoras, y derogó en parte las reformas de Albareda en la Central de Maestras, que posteriormente fueron restablecidas por el Sr. Navarro Rodrigo. Debido á éste y al Sr. Albareda, tiene hoy la Central de Maestras una organización muy superior á las demás Normales de uno y otro sexo. Cuenta con un profesorado numeroso y bueno; en la enseñanza, que tiene carácter enciclopédico, se sigue el método cíclico, y está en práctica el sistema del semi-internado, es decir, que las alumnas entran por la mañana y no salen hasta las cinco de la tarde.

EL MAGISTERIO LEONÉS dedica estos renglones á la memoria del Sr. Albareda, y ruega á los suscriptores digan una oración por el alma del probo é ilustre hombre público, que Dios haya acogido en su seno.

R. F.

Correspondencia administrativa

M. G. Madrid.—Abonada su suscripción hasta fin de Junio 1898.

E. F. Mozos.—Id. id. hasta 31 Diciembre 1897.

productivas.—Reproducción natural.—Fecundación artificial.—Necesidad de la repoblación de los ríos, y de la rigurosa observancia de la veda.—Ventajas que puede prometerse el agricultor del desarrollo de esta industria.

52. Economía agrícola, y administración rural.

Economía agrícola: su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola: explicación de los mismos.—Arrendamientos: conveniencia de que sean á largo plazo.—Compraventas: tasaciones.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

Programa de nociones de Agricultura.

(Para las oposiciones á Escuelas elementales de niños.)

1. La Agricultura.

Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.—Diferentes maneras de considerarla.—Principales ciencias auxiliares.

2. Las plantas.

Plantas.—Sus principales órganos.—Funciones que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.—Clasificaciones más importantes.

37. Productos forestales.

Maderas de construcción: árboles que las producen, según sus diversas aplicaciones.—Condiciones de cultivo en cada caso.—Las resinas.—Los bosques y las selvas.

38. Zootecnia.

Definición.—Importancia de los animales domésticos.—Relación de la Zootecnia con la Agricultura.

39. Alimentación de los animales dedicados á las faenas agrícolas.

Composición de los alimentos.—Elementos químicos.—Principios inmediatos orgánicos.—Alimentos plásticos.—Alimentos respiratorios.—Asimilación y nutrición.

40. Acimatación.

Qué debemos entender por clima en Zootecnia.—Transportes de los animales.—Naturalización.—¿Es á propósito nuestro suelo para la acimatación de razas exóticas?

41. Reproducción.

Pubertad.—Período de celo.—Gestación.—Cuidados que requieren las hembras.—Nacimiento del nuevo ser, y cuidados que éste necesita.—Reforma de una raza por ella misma.—Selección: cruzamiento.

42. Ganado caballar.

El caballo.—Caballo de silla: de tiro ligero; de tiro

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 15 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENCUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1795

Casa de Miñón

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

- Librería religiosa.
- Papeles pintados para decorar habitaciones.
- Impresos de toda clase de cuentas municipales.
- Objetos de escritorio.
- Oleografías, Cromos, estampas y grabados.
- Gran novedad en Calendarios americanos.
- El Mapa de la Provincia.
- Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.
- Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.
- Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

DISPONIBLE

—162—

pesado.—Cría del potro.—Alimentación del caballo.—El asno.—La mula.—Participación que pueden tomar estas especies en el cultivo de los campos.

43. Ganado vacuno.

Buey de trabajo, de cebo y engorde para la carne.—Vacas destinadas á la producción de la leche.—Cría del ternero.—Alimentación de este ganado según el uso á que se le destina.—Importancia y utilidades que reporta al agricultor.—Fabricación de quesos, mantecas y natas.

44. Ganado lanar y cabrío.

La oveja.—Raza merina.—Churra.—Ganado estante y trashumante.—Reproducción y crianza.—Elección del morueco.—A qué se llama amajadar, y beneficios que reporta esta operación á la Agricultura.—La cabra: razas principales: su cría y alimentación: sus productos, y utilidades que reporta al agricultor.

45. Especie porcina.

El jabalí.—El cerdo doméstico: su cría y multiplicación: cuidados higiénicos.—Clases de cerdos conocidas en España.—Su aptitud para el engorde.—Reglas que deben tenerse presente en el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cría de este ganado.

46. Aves de corral.

La gallina.—Razas españolas y extranjeras.—Conveniencia de los cruzamientos en estas aves, y cuáles

—163—

serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cría del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entretenimiento: cebo.—Cría de patos, gansos y ánades.

47. La paloma y los pájaros.

Paloma torcaz, casera ó de torre ó zurita.—Formación del palomar.—Utilidad de la palomina como abono.—Los pájaros: imprescindible necesidad de que se propaguen ciertas especies.

48. El conejo.

Conejo de campo.—Perjuicio que causa en los terrenos cultivados.—Modo de evitarlos.—El conejo casero.—Formación de conejares libres y domésticos.—Alimentación.

49. Sericultura.

El gusano de seda.—La simiente.—La oruga.—Sus diferentes edades.—Sus transformaciones.—Sus productos.

50. Apicultura.

La abeja.—Población de una colmena: abejas obreras ó neutras: machos ó zánganos.—La reina.—Trabajo de las obreras.—Castración de las colmenas.—Precauciones que debe tomar el agricultor al practicarla.

51. Piscicultura.

Peces: herbívoros y carnívoros.—Especies más